



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

RHCU. SO.34 No. 234-2023
Quito, 14 de agosto de 2023

Asunto: Aprobación del Rango de horas para componentes de aprendizaje en contacto con el docente y del aprendizaje práctico-experimental para carreras nuevas y vigentes del área de la Salud (40 a 50 horas).

Señores (as)

RECTOR

VICERRECTORA ACADÉMICA Y DE POSGRADO

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADOS E INNOVACIÓN

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DECANOS(AS)

SECRETARIOS (AS) ABOGADOS (AS)

DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO

DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

PROCURADOR

Presente. -

De mi consideración:

El Honorable Consejo Universitario, en sesión ordinaria de -8- de agosto de 2023, conoció la Resolución RCA.SO.20 N° 095-2023, adoptada por la Comisión Académica Permanente en la sesión ordinaria de 17 de julio de 2023, en la que solicita la modificación de horas entre los componentes de aprendizaje en contacto con el docente y del aprendizaje práctico-experimental para las carreras del campo de la Salud.

De conformidad con el Artículo 113 del reglamento de Régimen Académico, las IES implementarán al menos dos (2) períodos académicos ordinarios al año, en el rango establecido entre dieciséis (16) a veinte (20) semanas de duración cada uno, que incluyan la evaluación, excepto la correspondiente a recuperación. Un período académico ordinario durará entre ochocientas (800) y mil (1000) horas, considerando que un estudiante tiempo completo dedicará hasta cincuenta (50) horas por semana a las diferentes actividades de aprendizaje, en la modalidad presencial. Las horas semanales en actividades teóricas en contacto con el docente estarán entre 20 a 30 horas semanales. Las horas restantes, hasta completar las 50, se distribuirán entre los componentes de aprendizaje práctico experimental y autónomo.

En base al análisis realizado por las Carreras de Medicina y Enfermería de la Universidad Central del Ecuador, las Carreras del área de la Salud requieren más horas del aprendizaje práctico experimental para la formación de profesionales y este aprendizaje, según la normativa del Ministerio de Salud Pública, debe ser en compañía permanente de un Docente-Tutor, que garantice el correcto desenvolvimiento de los estudiantes; con estas consideraciones,



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

El Honorable Consejo Universitario, resolvió: Aprobar que, para las carreras nuevas y vigentes del área de la Salud, se considere en su diseño curricular 40 a 50 horas semanales entre los componentes de aprendizaje en contacto con el docente y del aprendizaje práctico-experimental.

Con sentimiento de consideración.

Atentamente,

Dra. Paulina Armendáriz L. de E., MSc.
SECRETARIA GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nancy Y

